

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

55

#### VILLAREJO DE SALVANÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por resolución de Alcaldía, dictada con fecha de 24 de enero de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IVTM, referidos todos ellos al ejercicio de 2020 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Recaudación y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto IVTM correspondiente al año 2020 en:

- Localidad: Villarejo de Salvanés.
- Plazo de ingreso en voluntaria: del 2 de marzo de 2020 al 18 de mayo de 2020.
- Fecha de cargo en cuenta: 18 de mayo de 2020.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidad: Eurocaja Rural de Castilla la Mancha, La Caixa, Bankia, Banco Santander Central Hispano, a través de la sede electrónica: <https://villarejodesalvanes.sedelectronica.es/info.0, ENLACES DE INTERES, Pago Telemático de Tributos, Oficina Virtual Tributaria>.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar un duplicado del recibo en el Departamento de Recaudación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o a través de la sede electrónica, correo electrónico: [recaudacionvoluntaria@ayto-villarejodesalvanes.es](mailto:recaudacionvoluntaria@ayto-villarejodesalvanes.es), teléfono de contacto: 918 744 002, extensión: 3.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villarejo de Salvanés, a 27 de enero de 2020.—El tesorero, Ángel Lozano Coello.

(02/2.568/20)

